

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35438 BARCELONA

Don José María Valls Sorianos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 682/2014, en el que se ha dictado con fecha 10 de septiembre de 2014 auto declarando en estado de concurso a la entidad Microciencia, S.A., con CIF A08710675 y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

NIG del procedimiento: 08019 - 47 - 1 - 2014 – 8005597.

Tipo de concurso: Voluntario. Se ordena la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Concursada: Microciencia, S.A., con domicilio en C/ Montnegre, 2-6, local 1, esc. A, 08029 Barcelona.

Administrador concursal: Lener Administraciones Concursales, S.L., con domicilio en Avda. Diagonal, 418, 2.º 1.ª, edificio "Les Punxes " de Barcelona 08037, tel. 933426289 y fax 933015050 con correo electrónico concursoMicrociencia@lener.es.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 de la Ley Concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la Administración Concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 10 de septiembre de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140049941-1